

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Resolución de 29/04/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan procesos selectivos de ampliación de bolsas de trabajo en las escalas Gestor Técnico de Biblioteca, Técnico Auxiliar de Informática y Administrativa con Idiomas, tras hallarse próximo el agotamiento de las mismas, para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal en los Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, así como para las localidades de Talavera de la Reina y Almadén, según establece el Reglamento de Bolsas de Trabajo aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11/04/2019 (DOCM 21 de julio). [2025/3564]**

Por resolución de 13/09/2024 (DOCM 20/09/2024) se publica composición de la bolsa de trabajo correspondiente a la escala Gestor Técnico de Biblioteca, generada tras la finalización del proceso selectivo de acceso libre, convocado por resolución de 12/12/2022 (DOCM 15/12/2022; BOE 26/12/2022)

Por Resolución de 15/10/2024 (DOCM 22/10/2024) se publica la composición de la bolsa correspondiente a la escala Técnico Auxiliar de Informática, generada tras la finalización del proceso selectivo de acceso libre convocado por resolución de 12/12/2022 (DOCM 15/12/2022; BOE 26/12/2022)

Por resolución de 08/10/2024 (DOCM 16/10/2024) se publica composición de la bolsa de trabajo correspondiente a la escala Administrativa con Idiomas, generada tras la finalización del proceso selectivo de acceso libre, convocado por resolución de 12/12/2022 (DOCM 15/12/2022; BOE 26/12/2022)

En cumplimiento del artículo 48 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y de la Resolución de 12/04/2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento para la constitución y gestión de bolsas de trabajo para el personal de administración y servicios de esta Universidad, tras su aprobación en Consejo de Gobierno de 11/04/2019 (DOCM 24/04/2019), y para atender las necesidades de trabajo no permanentes, tras hallarse próximo el agotamiento de bolsas vigentes, la Universidad de Castilla-La Mancha procede a la convocatoria del proceso selectivo de ampliación de bolsa de trabajo de las escalas indicadas en el encabezamiento.

Existiendo necesidades urgentes de servicio de dichas escalas en los distintos campus, no siendo posible esperar a la creación de las nuevas bolsas de trabajo que saldrán constituidas como resultado de los procesos de acceso libre pendientes de convocar para atender esas necesidades urgentes de servicio; se realizará una ampliación extraordinaria de las citadas bolsas de trabajo, quedando convocada de manera excepcional únicamente por el sistema de oposición y realizando una sola prueba y quedando las personas candidatas que superen la convocatoria de ampliación de esta bolsa incorporadas al final de la lista de la bolsa vigente en la Escala correspondiente, teniendo vigencia hasta la constitución de la nueva bolsa correspondiente al proceso selectivo derivado de las diferentes ofertas de empleo público por el turno general de acceso libre, que están pendientes de publicarse próximamente.

En base a la normativa de aplicación y para atender las necesidades urgentes de servicio en los diferentes campus, se convocan procesos selectivos de ampliación de bolsas de trabajo para las escalas indicadas, con sujeción a las siguientes bases:

#### I.- Requisitos de participación

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una

participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en los apartados c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Tener cumplido los dieciséis años, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

- Titulación:

Poseer alguna de las titulaciones académicas que, para cada escala o especialidad, se detallan en el anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su equivalencia por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o cualquier otro órgano de la administración competente para ello.

A efectos de equivalencias con el título de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146, de 17 de junio) por la que se establecen las equivalencias con el título de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Para la escala Administrativa con Idiomas: Acreditación oficial de conocimiento de idiomas inglés B2 o superior.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

## II.- Solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará a través de la aplicación de gestión de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha, disponible en la dirección: [https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7\\_25](https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7_25) en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Para poder realizar una solicitud, deberá disponer de credenciales de usuario de la UCLM. Si no se dispone de dichas credenciales, en la dirección anterior encontrará una ayuda para obtenerlas.

Las personas aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, que se establece con carácter obligatorio en esta base.

**Pago de la tasa:** En la solicitud de participación la persona aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de examen, en la cuantía que figura para cada escala en anexo I, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

a) Pago electrónico: Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando. La presentación telemática lleva incluida la bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.

b) Pago presencial en entidad bancaria: pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican.

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato pdf el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

En ningún caso la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias. La falta de pago en dicho plazo, así como su abono por un importe inferior, será causa de exclusión, no siendo posible su subsanación.

De conformidad con el artículo 369 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, procederá la devolución de la tasa cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, a instancia del interesado.

En el artículo 368 de la citada Ley, se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones al pago de la tasa por derechos de examen:

Exenciones:

a) Las personas solicitantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de los procesos selectivos.

A tal efecto, la condición legal de demandante de empleo será acreditada por la persona solicitante adjuntando escaneado el documento modelo: "Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" o, en los casos de otras comunidades autónomas diferentes a la de Castilla -La Mancha, documento equivalente en el que se haga constar que la situación en la que se encuentra es la de desempleado/a no ocupado/a y el periodo desde el cual se encuentra en tal situación, en el momento de la presentación de la instancia.

b) Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

c) Las personas aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría especial.

Bonificaciones:

Las personas que presenten la solicitud de participación en este proceso selectivo y pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del cincuenta por ciento sobre la cuantía correspondiente.

Las personas aspirantes con discapacidad que, en su caso, soliciten adaptaciones de tiempo y medios deberán indicarlo en la solicitud, y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la discapacidad. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada. A la vista del mismo, el Tribunal Calificador acordará las adaptaciones de medios que estime oportunas. Cuando se requiera adaptación de tiempo el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el empleo público de personas con discapacidad.

La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, deben especificarlas en el momento de cumplimentar la solicitud. En ese caso, deberán presentar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la limitación padecida, así como la compatibilidad del desempeño de las tareas y funciones. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada.
- Justificante acreditativo del pago o exención de los derechos de examen (carta de pago).
- En caso de exención de pago o bonificación por familia numerosa, informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, condición de familia numerosa general o especial, o acreditación del grado de discapacidad, en su caso.
- Titulación oficial requerida.
- Para la escala Administrativa con idiomas; acreditación nivel B2 o superior de inglés.

Añadidamente, la persona aspirante deberá indicar dos cuestiones más en su solicitud:

- 1ª. La provincia elegida para la realización de la prueba en el campo "Sede Celebración Exámenes"
- 2ª. Los campus y/o localidades en cuya bolsa desean quedar inscritos en caso de superar el proceso selectivo.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base II para la presentación de las mismas.

### III.- Publicidad y comunicaciones.

La presente convocatoria y cuantos actos de ella se deriven, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página Web de la Universidad [https://convocatorias.rh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7\\_25](https://convocatorias.rh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7_25)

### IV.- Admisión de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, publicación en la que figurará además el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página Web de la Universidad [https://convocatorias.rh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7\\_25](https://convocatorias.rh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7_25)

Al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, proceder a su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán que no figuran recogidas en la relación provisional de personas excluidas y, además, que sus datos y demás circunstancias consignadas en su solicitud, constan correctamente en las relaciones de personas admitidas.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente a la citada publicación, para subsanar el motivo que hubiera originado su exclusión u omisión de la lista de admitidos.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

### V.- Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición, con la prueba y puntuación que se especifican.

Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "N", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 26 de noviembre de 2024 (DOCM 29/11/2024).

Fase de oposición. Subgrupo C1. Constará de la siguiente prueba:

- Prueba. – Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas con cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Las respuestas incorrectas tendrán una penalización de ¼. El cuestionario incluirá 60 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas cubrirán la totalidad del programa correspondiente.

Esta prueba será de carácter eliminatorio y se calificará con una escala de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobarla.

No penalizan las respuestas en blanco ni las que tengan doble marca. La calificación final se expresará con tres decimales

### VI.- Orden de prelación de las bolsas resultantes

El orden de prelación de la ampliación de las bolsas será según la calificación obtenida en la prueba.

En caso de empate de puntuación se dirimirá atendiendo al orden alfabético de la letra correspondiente al sorteo anual para los procesos selectivos que publica la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las personas candidatas que superen la convocatoria de ampliación de bolsa se incorporarán al final de la bolsa vigente de la escala.

#### VII.- Lugar de celebración de las pruebas

El lugar de celebración de la prueba de cada escala figura en anexo I.

La realización de la prueba está prevista en varios campus, estos podrían reducirse dependiendo del número de aspirantes por campus. Si se elimina algún campus de examen, los candidatos serán reasignados a otro, y esta información se publicará en la relación provisional de admitidos y excluidos.

#### VIII.- Tribunales

Los Tribunales calificadores de las pruebas serán los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

El Gerente, a propuesta del Tribunal efectuada por su presidente, podrá designar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia de acuerdo con la normativa sobre indemnizaciones del servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### IX.- Resolución Final.

El Tribunal hará público en el lugar indicado en la base III, el acuerdo por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como el orden de prelación establecido en las bolsas para cada aspirante, teniendo en cuenta, tal y como establece el Reglamento de Bolsas de la Universidad, que las personas candidatas que superen la convocatoria de ampliación de bolsa se incorporarán al final de la bolsa vigente en la escala correspondiente.

Cumplido este trámite el Gerente, a la vista de la propuesta del Tribunal y verificados los requisitos de participación de las personas aspirantes aprobadas, dictará resolución final en la que hará constar el orden de prelación obtenido.

Esta resolución pondrá fin al procedimiento selectivo.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ciudad Real, 29 de abril de 2025

El Rector  
P.D. (Resolución de 13/01/2025  
DOCM de 15/01/2025)  
El Gerente  
TOMÁS LÓPEZ MORAGA

Anexo I

Ampliación bolsas de trabajo Escalas UCLM

Subgrupo	Escala	Campus de Examen	Titulación Académica	Requisitos				
				Derechos de examen		Pago electrónico		
				Ordinario	Familia numerosa	Ordinario	Familia numerosa	Pago presencial
C1	Gestor Técnico de Biblioteca	AB, CR, CU, TO	Título de Bachiller o Técnico/a en Formación Profesional	18,80 €	9,40 €	20,89 €	10,44 €	
C1	Técnica Auxiliar de Informática	AB, CR, CU, TO	Título de Bachiller o Técnico/a en Formación Profesional	18,80 €	9,40 €	20,89 €	10,44 €	
C1	Administrativa con Idiomas	AB, CR, CU, TO	Título de Bachiller o Técnico/a en Formación Profesional	18,80 €	9,40 €	20,89 €	10,44 €	

## Anexo II. Programas

## Temario C1. Escala Gestor Técnico de Biblioteca

## Temario general

Tema 1. La Constitución española de 1978: El Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales.

Tema 2. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: objeto y ámbito de aplicación. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Organización territorial de la Región.

Tema 3. La Ley Orgánica del Sistema Universitario. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Régimen específico de las universidades públicas. El Consejo de Universidades.

Tema 4. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha: Título preliminar. Estructura de la Universidad. El personal docente e investigador. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Órganos de gobierno y representación. Régimen económico y financiero.

Tema 5. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. Organismos Públicos de Investigación.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 8. La ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. El Comité de Seguridad y Salud. Los planes de autoprotección. Riesgos y condiciones de seguridad en trabajos de oficina. Actuación en situaciones de emergencia. Primeros auxilios.

## Temario específico

Tema 9. Legislación española sobre patrimonio bibliográfico y documental. La legislación española de propiedad intelectual y derechos de autor.

Tema 10. Los sistemas españoles de bibliotecas y archivos. Los Sistemas de Bibliotecas y Archivos de Castilla-La Mancha. Legislación.

Tema 11. El documento. Caracteres. Documentos primarios, secundarios y terciarios. Los documentos electrónicos.

Tema 12. La documentación. Concepto. La cadena documental. Análisis documental y lenguajes documentales. Los sistemas de clasificación.

Tema 13. Internet y las tecnologías de la información y la comunicación.

Tema 14. Bibliotecas universitarias: Concepto y función. Panorama histórico y situación actual de las bibliotecas universitarias en España. Las Bibliotecas Universitarias en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior: Los Centros de recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).

Tema 15. La Biblioteca de la Universidad de Castilla-La Mancha. Estructura y servicios. Reglamento y normativa básica.

Tema 16. Automatización de la actividad y los servicios bibliotecarios. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Los catálogos y los catálogos colectivos. Los OPACs.

Tema 17. Gestión de la colección. Selección, adquisición y proceso técnico de los fondos bibliográficos.

Tema 18. Principales servicios en una biblioteca universitaria. Circulación de la colección. Servicios relacionados con la investigación.

Tema 19. La hemeroteca universitaria. Fuentes de información para publicaciones periódicas. Las revistas electrónicas.

Tema 20. Biblioteca digital y/o biblioteca virtual: concepto, función y servicios. Las publicaciones electrónicas. El movimiento Open Access.

Tema 21. La Alfabetización Informativa y la adquisición de competencias informacionales

Tema 22. El Archivo. Concepto. Funciones. Tipos. Sistemas de Archivo. El archivo electrónico.

Tema 23. Los archivos universitarios españoles. Historia y evolución. Cooperación archivística universitaria. La Conferencia de Archiveros de las Universidades Españolas.

Tema 24. El Archivo de la Universidad de Castilla-La Mancha. Estructura y servicios. Reglamento y normativa básica. La Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la UCLM.

Tema 25. El documento de archivo: valor y soportes. Agrupaciones documentales. Selección, identificación y valoración. Principales series documentales universitarias.

Tema 26. El proceso técnico de los documentos en los archivos: recogida, organización, descripción e instalación. Instrumentos de control y descripción. La automatización del proceso técnico archivístico.

Tema 27. El acceso a los archivos, a los documentos y a la información pública. Servicios archivísticos: información de referencia, consulta, préstamo y reproducción de documentos. La difusión archivística.

Tema 28. La normalización de la gestión documental y archivística. Principales normas nacionales e internacionales.

Temario C1. Escala Técnico Auxiliar de Informática

Temario general

Bloque I. Marco jurídico estatal, autonómico y universitario

Tema 1. La Constitución española de 1978: el Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales.

Tema 2. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: objeto y ámbito de aplicación. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Organización territorial de la Región.

Tema 3. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha: Naturaleza y fines de la Universidad. Centros y estructuras de la Universidad. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Gobierno y representación en la Universidad. Régimen económico y financiero de la Universidad.

Tema 4. La sociedad de la información. Identidad y firma electrónica: régimen jurídico.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 6. Esquema nacional de seguridad y de interoperabilidad. Disposiciones generales. Principios básicos.

Temario específico

Bloque II: Tecnología Básica y Administración Electrónica

Tema 7. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.

Tema 8. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 9. Sistemas operativos. Características técnicas y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 10. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales: características y componentes.

Tema 11. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de los medios electrónicos.

Tema 12. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Certificados digitales.

Bloque III: Desarrollo de Sistemas

Tema 13. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

Tema 14. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga. Ventajas e inconvenientes.

Tema 15. Arquitectura Java EE y plataforma.NET: componentes, persistencia y seguridad. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, C++ y .Net.

Tema 16. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados.

Tema 17. Aplicaciones web. Desarrollo web front-end y en servidor. Lenguajes: HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.

Tema 18. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final.

#### Bloque IV: Sistemas y Comunicaciones

Tema 19. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

Tema 20. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.

Tema 21. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

Tema 22. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

Tema 23. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.

Tema 24. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

#### Bloque V: TIC en la Universidad

Tema 25. Virtualización de sistemas. Conceptos básicos. Virtualización de puestos de trabajo, aulas y laboratorios virtuales.

Tema 26. Herramientas de trabajo en grupo. Sistemas de videoconferencia. Acondicionamiento de salas y equipos.

Tema 27. Plataformas de e-learning. Contenidos digitales.

Tema 28. Sistemas de altas prestaciones: supercomputación. Arquitectura y conceptos básicos. Aplicaciones a la investigación.

Tema 29. Sistemas CRM y ERP universitarios.

Tema 30. Gestión de servicios TIC en la universidad. Bases conceptuales de ITIL. Gestión de incidencias. Gestión de Problemas.

#### Temario C1. Escala Administrativa con idiomas

##### Temario general

Tema 1. La Constitución española de 1978: el Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales.

Tema 2. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: objeto y ámbito de aplicación. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Organización territorial de la Región.

Tema 3. La Ley Orgánica del Sistema Universitario. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Régimen específico de las universidades públicas. El Consejo de Universidades.

Tema 4. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha: Naturaleza y fines de la Universidad. Centros y estructuras de la Universidad. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Gobierno y representación en la Universidad. Régimen económico y financiero de la Universidad.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 6. Gestión de calidad. El modelo EFQM. Cartas de servicios. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): principales programas de la ANECA para la garantía externa de la calidad.

Tema 7. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Política preventiva de la UCLM y actuación en situaciones de emergencia.

Tema 8. Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General Electrónico y sedes electrónicas. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Expediente administrativo electrónico.

#### Temario específico

Tema 9. Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha: Personal al servicio de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha. Carrera profesional. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 10. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha: Régimen disciplinario: Principios de potestad disciplinaria. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento disciplinario y medidas provisionales. Incompatibilidades: ámbito de aplicación, actividades públicas y actividades privadas.

Tema 11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas de igualdad: principios generales. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las administraciones públicas y el principio de presencia equilibrada.

Tema 12. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: El contrato laboral: forma y validez. Modalidades del contrato de trabajo. Contenido. Suspensión.

Tema 13. El régimen general de la Seguridad Social: afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado: campo de aplicación, naturaleza, incorporación, cotización, contingencias y prestaciones. Régimen de Clases Pasivas: ámbito personal de cobertura y prestaciones.

Tema 14. Clases y Régimen Jurídico del personal docente e investigador de las universidades públicas. El convenio colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la UCLM: categorías de PDI y contratación; jornada de trabajo; vacaciones, permisos y licencias.

Tema 15. El Reglamento de Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo: Organización del personal de administración y servicios. Carrera, Desarrollo Profesional y Valoración de resultados profesionales.

Tema 16. Plan Concilia del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UCLM.

Tema 17. Gestión académica: ordenación actual de las enseñanzas universitarias. Acceso, admisión y permanencia de los estudiantes.

Tema 18. Gestión académica: matriculación y precios públicos. Adaptaciones, reconocimiento y transferencia de créditos. Traslados de expediente. Becas.

Tema 19. Ciencia, Tecnología e Innovación. Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recursos humanos dedicados a la investigación. Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.

Tema 20. El presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha: concepto, características y régimen jurídico aplicable. Principios económicos y presupuestarios. Ciclo presupuestario. La estructura del presupuesto de gastos e ingresos.

Tema 21. El presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha: créditos presupuestarios (hasta nivel de concepto). Vinculación de los créditos. Modificaciones presupuestarias: órganos competentes y tipos de modificación. Especial referencia a la incorporación de remanentes.

Tema 22. El presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha: procedimientos de gestión presupuestaria. Órganos competentes. Fase del procedimiento y documentos contables que intervienen.

Tema 23. El presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha: particularidades de las clases de gastos: fungible e inventariable. Subvenciones y Becas. Presupuesto plurianual y tramitación anticipada. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 24. Retribuciones del personal al servicio de la UCLM. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 25. Contratos del sector público: Normativa general de contratación aplicable en la UCLM. Calificación de los contratos. Inicio del expediente de contratación. Procedimientos de contratación. Publicidad de licitaciones y plazos. Los contratos menores. Acta de recepción.

Tema 26. El Patrimonio de la UCLM: Referencias en la LOU. Referencias en los Estatutos de la UCLM. Normas reglamentarias de patrimonio en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 27. Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público.

Tema 28. Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos. Garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Recursos administrativos.

## Anexo III. Tribunales

## Escala Gestor Técnico de Biblioteca

Tribunal Titular:

Presidenta:

D<sup>a</sup> Sandra Sánchez García

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gil GarcíaD<sup>a</sup> Ángela Paramio HeranceD<sup>a</sup> Eva Moreno AlonsoD<sup>a</sup> Vanessa González Castaño, que actuará a su vez como secretaria.

Tribunal Suplente:

Presidenta:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Hernández Rabilero

Vocales:

D<sup>a</sup> Eugenia Margarita Saura FustelD<sup>a</sup> Mónica M<sup>a</sup> Santos MartínD<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Martínez BarragánD<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Escamilla, que actuará a su vez como secretaria suplente.

## Escala Técnica Auxiliar de Informática

Tribunal Titular:

Presidente:

D. Jesús Fernández Ruiz

Vocales:

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Calso Moreno

D. Pedro José Moreno Simarro

D. Jesús Lavín López

D<sup>a</sup> Pilar de Obesso Martín, que actuará a su vez como secretaria.

Tribunal Suplente:

Presidente:

D. José Antonio Iglesias Donaire

Vocales:

D<sup>a</sup> Florencia Martínez HinarejosD<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Cortés Ramírez

D. José Francisco Obesso Martín

D. José Juan Martínez Ruiz, que actuará a su vez como secretario suplente.

## Escala Administrativa con Idiomas

Tribunal Titular:

Presidente:

D. David del Valle Cáceres

Vocales:

D. José Carlos Cerro Navas

D<sup>a</sup> Beatriz Cruz Manjavacas

D. Juan Pablo Pérez Alonso

D<sup>a</sup> Manuela Rodríguez-Barbero Torres que actuará a su vez como secretaria.

Tribunal Suplente:

Presidenta:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Julia Delgado Lázaro

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Reolid Más

D. Ismael Muñoz Mena

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Sánchez Fernández

D. José Demetrio Moreno López, que actuará a su vez como secretario suplente.